

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **1482**

MAT.: ACEPTA DONACIÓN
DE MÓDULOS.

CONCEPCIÓN, 13 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 16.271 sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, Ley N° 16.282 que fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior del 27 de febrero de 2010 que señala como zonas afectadas por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, Araucanía y Metropolitana; Circular N° 24 de 1993, N° 55 de 2003 y N° 19 de 05 de marzo de 2010 del Servicio de Impuestos Internos las que imparten instrucciones sobre donaciones de la Ley 16.282; Decreto N° 577 de fecha 11.10.78 Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; Decreto ley N° 1939 de fecha 05.10.77 Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Oficio Circular N° 015/066 de 12 de abril de 2010 de Vicepresidencia Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles, resolución N° 15/026 de 04.02.2010 que delegan facultades en los Directores Regionales, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 27 de febrero de 2010 se produjo un sismo con características de terremoto que produjo la declaración de zona de catástrofe, entre otras, de la Región del Bío-Bío.
- 2.- Que la Ley N° 16.282 que fija disposiciones para sismos o catástrofes permite realizar donaciones a personas jurídicas de derecho público afectadas con la catástrofe.
- 3.- Que el artículo 37 del Decreto ley N° 1939 de fecha 05.10.77 Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado establece las donaciones efectuadas al Fisco, se encuentran exentas de impuestos y del trámite de la insinuación.
- 4.- Que las Circulares N° 24 de 1993, N° 55 de 2003 y N° 19 de 05 de marzo de 2010 del Servicio de Impuestos Internos ratifican que las donaciones efectuadas con motivo de una catástrofe derivada de sismo o terremoto, se encuentran exentas de impuestos y del trámite de la insinuación.
- 5.- Que según da cuenta correo electrónico de fecha 13 de mayo del 2010 enviado por la empresa Procter and Gamble Chile Limitada, R.U.T. N° 96.656.660-4, ésta manifiesta su intención de donar módulos de contenedores para la instalación de tres jardines infantiles en la Región del Bío-Bío.
- 6.- Que por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Ley N° 1939, es necesario dictar un acto administrativo que autorice el alta de la donación de los módulos individualizados en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en

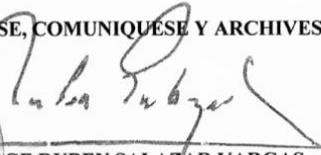
el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **ACEPTESE** donación de módulos de contenedores para la instalación de tres jardines infantiles en la Región del Bío-Bío efectuado por la empresa Procter and Gamble Chile Limitada, R.U.T. N° 96.656.660-4, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío para ser destinados al funcionamiento de tres jardines infantiles de la región.

2.- Que en atención a lo dispuesto en la Ley N° 16.282 y artículo 37 del Decreto Ley N° 1939, la mencionada donación se encuentra exenta del trámite de la insinuación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE RUBEN SALAZAR VARGAS

DIRECTOR REGIONAL



JRSV/RVC/

Distribución:

- >Recursos Físicos
- >Unidad Jurídica
- >Oficina de Partes
- >Donante
- >Unidad de Relaciones Internacionales Junji Dirección Regional
- >Fiscalía